

**SE ACUERDA AMPLIAR EL PLAZO PARA RESOLVER LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PUESTOS SINGULARIZADOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD. (RESOLUCION 1 DE JUNIO DE 2017)**

En el procedimiento relativo a la convocatoria para la provisión mediante comisión de servicios de puestos singularizados del Servicio Cántabro de Salud, convocado por resolución de 1 de Junio de 2017, el plazo máximo para resolver las solicitudes formuladas por los interesados es de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del de presentación de solicitudes.

Atendido a la dificultad en el cumplimiento de todos los trámites de instrucción, dado el periodo vacacional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y atendiendo la propuesta de ampliación que me efectúa con fecha 7 de Agosto la Gerencia de Atención Primaria, ACUERDO:

La ampliación de los plazos señalados en la Base 5ª de la resolución de 1 de Junio del 2017, por la que se convoca la provisión mediante comisión de servicios de puestos singularizados del Servicio Cántabro de Salud, para resolver, por un periodo de un mes.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno.

Santander, a 14 de Agosto de 2017,  
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud

Por ausencia,  
EL SUBDIRECTOR DE RR. HH.  
Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
(Decreto 67/2004, de 8 de julio;  
B.O.C. n.º 140 de 19-07-2004)

Fdo.: Julián Pérez-Gil

Fdo.: Alfonso Romano Casanovas

